BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 674 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para la adquisición de tren rodante.

Expediente núm. 3184, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Resultando de las actuaciones contenidas en este expediente:

Que el Ferrocarril Nacional Andino carece de tren rodante necesario para el servicio regular de la línea, y que esta falta de material se hace cada día más gravosa á la explotación, sea por los gastos que ocasiona el arrendamiento de tren á otras líneas ó por la pérdida de beneficios en los transportes, rechazándose cargas en distintas ocasiones;

Que es premiosa la necesidad de proveer de tales elementos al referido ferrocarril, sin los requisitos de licitación, por estar comprendido este caso entre las disposiciones del artículo 23 de la ley de contabilidad;

En presencia de la ley núm. 3185, que autoriza la inversión de quinientos cincuenta mil pesos, en elementos de movilidad para la línea de que se trata;

Vistas las propuestas presentadas y de acuerdo con la Dirección de ferrocarriles nacionales y Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles para adquirir coches, locomotoras, ejes y ruedas, en la forma propuesta en su nota de fojas 4 á 7, pudiendo invertir en ello, hasta la cantidad de 62.700, sesenta y dos mil setecientos pesos oro, y 52.000, cincuenta y dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2° Líbrase orden de pago á favor de la Dirección de ferrocarriles, por la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (52.000), para la adquisición de coches, propuestos por don Luis Evans, y 1500, mil quinientos pesos oro, para la compra de ejes y ruedas con destino á los coches dormitorios, pudiendo hacerse el pedido de este material directamente del extranjero.

Art. 3° El Ministro de Hacienda pondrá á disposición del señor Ministro argentino en Londres, la cantidad de 61.200 sesenta y un mil doscientos pesos oro, para la adquisición de locomotoras de la casa Baldwin.

Art. 4° Por el resto del material, ó sea los demás coches y máquinas mencionados en la planilla confeccionada por la Dirección de ferrocarriles, procédase á sacar á licitación pública su adquisición, dentro y fuera del país; en este último caso, por intervención de las legaciones de la República en Inglaterra, Francia y Norte América, fijándose un término prudencial.

Art. 5° Comuníquese, publíquese dése al Registro nacional.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA — J. J. ROMERO — A. ALCORTA — A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

Acuerdo mandando pagar al capitán de fragata, don Carlos Beccar, mil pesos moneda nacional, como remuneración por la instrucción de un sumario administrativo en Tierra del fuego.

Expediente núm. 4400, letra P, 1891.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Vista la solicitud del capitán de fragata de la armada nacional, don Carlos Beccar, pidiendo se le acuerde una remuneración por los servicios prestados en el desempeño de la comisión que se le encomendó por resolución de 10 de Septiembre de 1891, para instruir un sumario administrativo en la gobernación de Tierra del Fuego, y en mérito de lo informado por la Contaduría general y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Acordar al capitán de fragata don Carlos Beccar la suma de un mil (1.000) pesos moneda nacional, como remuneración por los servicios prestados

en el desempeño de la comisión que se le confió en el año de 1891, para instruir un sumario administrativo de la gobernación de la Tierra del Fuego.

Art. 2º La remuneración de que se trata se abonará en títulos de la ley de 5 de Enero de 1892, debiendo liquidarse en planilla especial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota del cónsul argentino en Portugal

Consulado general de la República Argentina en Portugal

Lisboa, Septiembre 21 de 1895.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir adjunto á V. E. un apuntamento de una de las más importantes casas industriales de este país,con quienes he tratado para que haga sus compras de lanas peladas sucias de la República.

Siendo de todo interés abrir nuevos mercados á los productos de la Nación argentina y en cumplimiento de lo prescripto por nuestros reglamentos, haré siempre cuanto esté á mi alcance para aumentar lo más posible las relaciones comerciales entre ambos países.

Es con este fin que solicito de V. E. se sirva ordenar sea comunicado el adjunto apuntamento á algunas casas exportadoras del género para satisfacción del solicitante, por lo que quedaré á V. E. particularmente agradecido.

Aprovecho la presente oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

El vicecónsul encargado del consulado general

Leonildo de Mendoça é Costa.

DIRECCIÓN: CALVENTO Y COMMANDITA—*Fundão,* Portugal.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal para que inicie demanda contra el señor Enrique Bruland.

Expediente número 2643, letra O, 1895.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que el señor Enrique Bruland, exhabilitado de la Contaduría general de la Nación, ha sido declarado deudor al fisco por la suma de ($ 1 640,93 m|n de c|l) un mil seiscientos cuarenta pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, de la que no ha rendido cuenta documentada en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador fiscal de la sección respectiva, á fin de que se sirva iniciar las acciones á que haya lugar por derecho.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor M. Villeta

Expediente núm. 1581, letra V, 1895.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1895.

Vista la presentación del señor M. Villeta, fecha 14 de Junio último, pidiendo se resuelva que las aceitunas en salmuera que vengan en cascos deben pagar por peso neto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que entre el arancel vigente y el artículo 5º de la ley de aduana en vigencia no existe la contradicción que el recurrente cree encontrar, por cuanto éste se refiere á los artículos que tengan *dos ó más envases,* los que «pagarán el derecho específico, teniendo en cuenta sólo el envase de cubierta inmediato al artículo»;

Que siendo el arancel ley de la Nación, y rigiendo para todos los efectos del aforo de las mercaderías, deben considerarse sus disposiciones relativas al procedimiento á seguir en el despacho como complementarías de la ley de aduana que nos rige;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Rosendo y Mitre.

Expediente núm. 559, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1895.

Habiendo el Ministerio sentado precedentes respecto del caso en cuestión, regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, y teniendo en cuenta que deferir á lo pedido sería contrariar la regla establecida y abrir la puerta para multitud de reclamos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de la suma de ($ 720,77) setecientos veinte pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, abonada de más con motivo de la errónea declaración de valor de una partida de muestras de artículos de vidrio, solicitada á despacho en la aduana de la capital por el recurrente señor Carmelo Rosendo y Mitre.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor J. Frayssinier

Expediente núm. 2549, letra F, 1895.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1895.

No estando facultado el Poder Ejecutivo para acceder al pedido de la naturaleza del que trata este expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor J. Frayssinier, de 770 rollos de alambre de hierro galvanizado, que han llegado en el vapor «Turkisho Prince», entrado á este puerto en 25 de Septiembre próximo pasado.

Vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del «Rowing Club»

Expediente núm. , letra P, 1895.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Visto el pedido de libre despacho de tres botes de carrera con sus accesorios correspondientes, formulado en 20 de Septiembre próximo pasado por el presidente del «Buenos Aires Rowing Club»; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que dichos botes están sujetos por la ley de aduana vigente al derecho de diez por ciento *ad valorem,*

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Decreto prorrogando el plazo para el pago del impuesto territorial

Expediente núm. 1092, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Arículo 1º Prorrógase por última vez el plazo acordado para el pago sin multa del impuesto territorial hasta el 15 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento y efectos.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución pasando al Procurador fiscal un expediente con motivo de la falta de reposición de sellos hallada en la escribanía del señor H. Quirós.

Expediente núm. 1079, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Vista la nota que precede de la Dirección general de rentas, adjuntando otra del contador fiscal don Daniel Escobar, en la que da cuenta que en la revisación practicada en los protocolos de la escribanía de registro á cargo del señor Herminio Quirós, correspondiente á los años 1893 y 1894, ha encontrado que falta la reposición de sellos por valor de dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, que con la multa que establece

la ley de la materia, asciende á la suma de veinte y seis mil seiscientos veinte pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que dado el estado en que se encuentra este asunto, corresponde se entablen por la vía judicial las acciones pertinentes, á fin de obtener el pago de la referida suma;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Con la nota de estilo remítase al señor Procurador fiscal de la sección capital, á fin de que inicie las acciones del caso, previa la anotación correspondiente en el libro de causas fiscales.

Líbrese oficio al Ministerio de Justicia, á fin de que pida á la Exema. Cámara en lo comercial se sirva ordenar no sea cancelada la fianza que debe haber otorgado el escribano nombrado, mientras no se solucione en definitiva este asunto.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Mensaje al honorable Congreso de la Nación, incluyendo en las sesiones de prórroga el plan de organización de la Justicia federal de la capital y de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Al honorable Congreso de la Nación.

Con el mensaje de fecha 11 de Julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter á la consideración de vuestra honorabilidad, el plan completo de reorganización de la administración de justicia federal de la capital y de los territorios nacionales, formulado por los doctores Antonio E. Malaver, Manuel Obarrio y Leopoldo Basavilbaso, en virtud de la comisión que se les confiriera á ese objeto.

No habiendo sido sancionados por vuestra honorabilidad en el período ordinario que ha fenecido, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de habilitar las actuales sesiones de prórroga, como lo hace por el presente, á fin de que pueda obtener vuestra alta sanción el proyecto de ley sobre enjuiciamiento de los magistrados de los tribunales ordinarios de la capital de la República y de los territorios nacionales, complementada con la organización del mismo y la limitación del período por el cual deberán ser nombrados los jueces letrados de los territorios.

El Poder Ejecutivo estima inoficioso insistir en la necesidad de que las disposiciones tendentes á organizar un jurado de enjuiciamiento de los magistrados, su competencia y procedimientos sean convertidos en ley antes de la clausura de vuestras sesiones, pues ya tuvo oportunidad de exponeros detalladamente las graves circunstancias que exigen que los jueces letrados de los territorios nacionales sean nombrados por tiempo determinado y removibles por otros procedimientos más eficaces y expeditivo que los del juicio político.

A ese respecto, bastará hacer saber á vuestra honorabilidad, que, lejos de cesar los conflictos entre dichos jueces y las autoridades administrativas de los territorios, ellos siguen produciéndose con mengua del buen nombre de la administración y manifiesto perjuicio de los intereses particulares, que si en alguna parte necesitan las garantías de una justicia eficaz y recta, es precisamente en aquellas apartadas localidades.

Reconociendo vuestra honorabilidad la saludable influencia que estas medidas ejercerán sobre la marcha ulterior de los tribunales en los territorios aludidos, no extrañará que el Poder Ejecutivo llame sobre ellas vuestra atención preferente.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.
Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo aprobando un contrato formulado por la Dirección de tierras y colonias para la rescisión de otro celebrado con el coronel don Santiago Baibiene.

Expediente núm. 34, letra T, 1895.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las bases formuladas por la Dirección de tierras y colonias, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 24 de Septiembre de 1894, para la rescisión del contrato celebrado entre el gobierno de la Nación y el coronel don Santiago Baibiene, por el cual debía hacer éste construcciones de casas y alambrados en la colonia «Yeruá».

Art. 2° Líbrese orden de pago por separado á favor del coronel don Santiago Baibiene, por la cantidad de catorce mil ochenta y un peso veinticinco centavos moneda nacional, que proviene del valor de construcciones hechas, en títulos de la ley de consolidación.

Art. 3° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á los efectos consiguientes; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU — A. Bermejo — Benjamín Zorrilla — A. Alcorta — J. J. Romero — G. Villanueva.

Mensaje al honorable Congreso, incluyendo entre los asuntos á tratar en las sesiones de prórroga el proyecto de ley aprobando la permuta celebrada con la «Sociedad ganadera nacional».

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.

Al honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de dirigirse á vuestra honorabilidad, con el objeto de incluir, entre los asuntos que deben ser tratados en las actuales sesiones de prórroga, el proyecto de ley aprobando la permuta celebrada con la Sociedad ganadera nacional» de unos terrenos situados en la gobernación de la Pampa Central.

El origen de esta permuta es el siguiente:

Autorizada por decreto de 12 de Marzo de 1885 la creación de un pueblo en la Pampa Central, el departamento de Obras públicas observó que en el lote que se iba á fraccionar existía el pueblo Victorica, creado y fomentado por el Poder Ejecutivo, el que debía tomarse por base para el trazado del nuevo. El agrimensor nombrado para efectuar la subdivisión, se trasladó á dicho pueblo, y encontró que estaba situado en terrenos de propiedad de la «Sociedad ganadera nacional».

Para garantir los derechos de los pobladores, el Poder Ejecutivo autorizó á la Dirección de tierras para que formulara un contrato *ad-referendum*, por el cual este cede á la sociedad el lote número 23, sección VIII, fracción A, en cambio de la mitad este del lote número 19 de la misma sección y fracción en que está situado el pueblo Victorica.

Firmado el 14 de Noviembre de 1891, fué sometido á la aprobación de vuestra honorabilidad el año próximo pasado y está ya despachado por la comisión respectiva de la honorable Cámara de diputados.

Como vuestra honorabilidad se apercibirá, es este un asunto de vital importancia para los pobladores del citado pueblo, los que serán desalojados en uso de legítimos derechos por la sociedad propietaria, si no se realiza rápidamente la operación enunciada.

Por estas consideraciones, el Poder ejecutivo encarece á vuestra honorabilidad el pronto despacho del proyecto de ley respectoiv.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSE E. URIBURU.
Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto nombrando las comisiones de suministros de guerra y marina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.

En virtud de lo dispuesto por la ley número 3305, creando dos intendencias militares encargadas de proveer á las necesidades del ejército y de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase intendente general de guerra, al señor don José Francisco Acosta; vocales de la comisión administrativa, á los señores generales Félix Benavídez, don Emilio Martínez de Hoz, don Angel Silva, don Alfredo Cernadas.

Art. 2° Nómbrase intendente general de marina, al señor doctor Juan A. Biboni; vocales de la comisión administrativa, á los señores capitán de navío Antonio E. Pérez, ingeniero Eduardo Castillo, don Antonio Lanusse, doctor Adolfo Puebla.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
G. Villanueva.

Resolución ordenando el licenciamiento de la 4ª compañía del batallón artillería de marina.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

De conformiead con lo solicitado por el Estado mayor general del ejército,

SE RESUELVE:

Procédase al licenciamiento de la cuarta compañía del extinguido batallón artillería de marina, con excepción de los individuos que no hayan cumplido su tiempo de servicio, los que deberán ser incorporados á los cuerpos del ejército.

Comuníquese á la Contaduría general y Comisaría de guerra, y vuelva al Estado mayor del ejército para su cumplimiento.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando la organización del cuerpo de sanidad de guardias nacionales.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Visto el proyecto de organización del cuerpo de sanidad de guardias nacionales, redactado por la mayoría de la comisión nombrada por resolución de fecha 3 de Mayo próximo pasado, y lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la organización del cuerpo de sanidad de guardias nacionales, anexo al del ejército, de que se hace mención.

Art. 2º Encomiéndase al Estado mayor del ejército el reglamento de sus disposiciones.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese, pasándose con sus antecedentes al Estado mayor.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto disponiendo la forma como debe hacerse la entrega de armamento, por el arsenal de guerra.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1895.

Teniendo en cuenta la urgencia con que es requerida al arsenal de guerra en algunos casos la entrega de armamento y que la demora podría traer trastornos al buen servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las entregas de armamento se efectuarán desde la fecha por el arsenal de guerra, en virtud de orden con la sola firma del señor Ministro de Guerra y Marina.

Art. 2º El arsenal de guerra remitirá mensualmente al Ministerio un estado demostrativo del armamento entregado para la aprobación del señor Presidente de la República.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto derogando el art. 2º de otro fecha 1º del corriente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda derogado el artículo 2º del decreto fecha 1º del corriente, por el que se dispone que los jefes de los Estados mayores presenten al Consejo supremo de Guerra y Marina una lista de los jefes cuyos servicios puedan ser utilizados por él.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto adoptando como marca de propiedad de la Nación para las caballerías del ejército, las iniciales E. N.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Siendo necesario adoptar un sistema uniforme de señal que permita distinguir con facilidad las caballerías de propiedad del Estado; y atenta la proposición hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase como marca de propiedad de la Nación, para las caballerías del ejército, el modelo propuesto por la comisión encargada de adquirir elementos de movilidad para los cuerpos, constituído por las iniciales E. N

Art. 2º Solicítese de la comisión mencionada haga entrega al Estado mayor general del ejército de los doce modelos que ha hecho construir, una vez que hayan llenado sus fines, á efecto de que se marquen con ellos, en la misma forma, los animales existentes en los cuerpos del ejército.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *dos millones doscientos cinco mil nuevecientos noventa y nueve pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

211.671 billetes $ 1.686.490

Ley 6 de Septiembre de 1890

39.406 billetes $ 404.381

Ley 16 de Octubre de 1891

20.068 billetes $ 104.717

Ley 29 de Octubre de 1891

3 billetes 600

Ley 8 de Enero de 1894

4.543 billetes con sello $ 7.367
218 » sin sello » 1.715

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

105 billetes $ 729

276.014 billetes $ 2.205.999

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente. —P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero. — Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 328 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 14 de Ocbre. 1895 $	149573.09	[illegible]1.31	12410.14	58291.45
Total recaudado en el mes cort. »	2151216.93	666276.19	355202.62	1021478.81
Id. igual período año anterior... »	1327950.78	399699.85	360560.85	760260.70
Diferencia á favor de Ocbre. 95 »	....	....	....	261218.11
» » 94 »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	45059994.18	12976351.44	6887104.62	19863456.06
Id. igual período año anterior... »	48000232.92	13341822.33	6237185.74	19579008.07
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	284447.99

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 190740.80
Su equivalente en oro..... » 58330.51
Recaudado en oro sellado. » 15430.—
Total á oro................ $ 73760.51

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mendoza, vapor aleman, de Hamburgo, el 11 de Setiembre, á E. Ratembusch, con: á A. Rocatagliata, 3 cajones tejidos

algodón; A, Canevaro, 3 cajones id; A. Wiffebing, 250 cajones Oporto; A. Calembrilli, 4 cajones zapatería, orden, 20 cajones vidrio, 10 cajones corchos; Martín, 25 cajones mercancías varias; A. Schilme, 36 cajones mercería; A. Estrada, 4 cajones porcelona; Ashworth, 40 fardos arpillera; A. Suhalze, 69 cajones mercancías varias; Raufman, 46 cajones mercería; Peters Hnos, 1947 cajones botellas vacías, 343 damajuanas vacías; Breyman, 10 cajones ferretería; orden, 11 cajones mercería; B. Tarelli, 95 cajones ferretería; B. y Buschman, 102 cajones mcs. varias; orden,16 cjs. mcs. varias; Banco de Londres, 153 cajones mercaderías varias; J. Stolle, 20 fardos papel; Compañía de Billetes 26 cajones id.; C. Bellón, 14 cajones droguería; Pastor, 23 cajones vidrio; R. Richard, 20 cajones enlozados; orden, 6 cajones pianos, Raltrers, 24 cajones botellas vacías; 15 cajones id.; D. Rochs, 35 cajones maquinaria; orden, 30 cajones comestibles; D. Parodi, 10 cajones droguería; Ministro de Guerra, 3791 cajones materiales de guerra; E. Fryn, 14 cajones bollellas vacías; E. Roanes, 10 cajones droguería; E. Blanda, 16 cajones mercería; E. Dell Aqua, 25 cajones tejidos algodón, Emgelkert, 23 cajones id.; 108 cajones id.; P. Echevarría, 6 cajones id.; orden, 50 cjs. música; Emgelbert, 50 fds. arpillera; F. Clarfell, 7 cjs porcelana y ferretería; Freiz, 30 cajones ferretería; F. Clarfeld, 21 id id; Klinge, 20 cajones maquinaria; Martín, 5 id vidriería; G. Ortune, 70 id id; A. Seré, 67 fardos aspillera; Rothers, 100 cajones botellas vacías, 53 id id; J. A. Seré, 71 fardos aspillera; M. Benfanti 30 cajones droguería; orden, 150 cajones pescado; B. y Brandhi, 19 id menaje; Heinemann, 800 bultos papas, 107 cajones droguería; H. Krabb, 14 id seda; H. Trager, 12 id ferretería, 125 id alquitrán; P. Piria, 48 fardos papel, 15 cajones ferretería; Hasenclever, 51 id ferretería, orden, 160 bultos papel; Hasenclever 217 cajones ferretería; J. Peuser, 27 id papelería; W. Prevot, 12 cajones máquinas; W. Burmister; 100 id agua mineral; E. Maynhluzen, 192 cajones ferretería; Kruger, 14 cajones id; H. Kalks, 11 cajones mercería; L. Aichman, 387 cajones droguería; L. Scheimer, 25 cajones pescado; L. Arata, 2400 bolsas arroz; Ministro de Guerra, 1456 cajones materiales, 863 id; M. Bonfasili, 145 145 cajones droguería; M. y Senlinza, 35 cajones droguería; Necol Hnos., 250 bolsas arroz; Wiengreen, 28 cajones papel; J. Shaw, 127 cajones máquinas de coser; W. Prevot, 65 cajones id; Nathan, 145 cajones mercaderías varias; Dillemann, 30 cajones droguería; orden, 69 cajones mercaderías varias; La Primitiva, 100 cajones hilo; S. Maynhluzen, 100 cajones máquinas de coser; S. V. Rolleri, 180 cajones pescado; Standt, 4000 cajones azúcar, 300 bolsas arroz; T. Drysdale, 117 cajones ferretería; W. Paat, 2000 cajones mercaderías varias; Menet, 250 cajones pólvora; Ministro de Guerra, 619 cajones pólvora; á varios, 19 cajones mercaderías varias.

British Prince, vapor inglés, de Génova y escalas el 6 de Septiembre á Kuntt, con á: E. Ferraria, 125 bordalesas vino; Santos Hnos., 50 bolsas droguería; orden, 66 bultos mármol, 5 cajones drogas, 5 cajones sombreros paja, 4 cajones artículos de goma; P. Garabella, 100 bordalesas vino; Dellazoppa, 50 bultos cabo; Rolleri, 150 bordalesas vino, 3 cajones mercaderías; Ortuño, 4 cajones libros y juguetes; Dellazoppa, 600 bultos mármol, 20 fardos cabo, 12 cajones ferretería; A. Lemi, 60 bordalesas vino; E. Berretti, 25 cascos id; A. Farale, 50 cajones aceite; C. Antonelli, 27 cajones cartuchos, 144 cajones aceite; Staudt, 246 cajones id, 75 cajones correspondencia; M. Solari, 32 cajones aceite, 1 cajón conservas; Tornquist, 20 bultos mercaderías; W. Beltrán, 53 fardos ferretería—De Baretta—Pillivuty, 80 cascos, 122 bordalesas vino; orden, 50 id id—De Marsella: A. López, 50 cascos vino; T. Deulsfer, 94 fardos corchos; Quatrefage, 13 cascos vino seco; Tagliani, 700 bls. cemento; Banco francés, 320 cajones aceite; Owen, 466 cajones id.; J. Maupas, 50 cajones id.; 100 cajones vermouth; Loisa, 15 cajones artículos madera; J. Bell, 25 cajones ferretería; Santos Hnos. 6 fardos papel; Cametti, 5 fardos id.; A. A. 400 bolsas tabaco; Grenier, 62 bultos vino; Pellimyt, 10 cascos 4 barricas vino. De Valencia: S. Allende, 200 pipas, 280 1[2, 320 1[4 vino; Deval, 40 pipas, 20 1[2 id. De Cádiz: Martínez 2 pipas, 3[2, 2[4, 8[8 vino; S. Sáenz, 30 cajones id.; Jucol Hnos., 100 cajones cognac; orden, 100 id. id., 2 cajones cápsulas y corchos.

Martburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 14 de Septiembre, á von Freden, con: á Degny, 152 atados chapas hierro; R. Brinar, 9 cajones algodón; B. Bactmann, 25 cajones queso; orden, 58 cajones cascos duraznos; B. Tarelli, 46 tornillos hierro; Cabret, 50 cjs. ginebra; Cremona, 14 cjs. mármol, G. C. de Fósforos, 146 bts. zinc y clorato potasa; Lobau, 4 cjs. quincallería; Sieter, 6 cjs. mechas; Banco Francés, 5 cajones quincallería; D. Hofmann, 3 cajones tejidos; Klinge, 1 cajón tejidos; Arline, 104 cajones vidrio y baldozas; C. G. de fósforos, 10 cajones fósforos; E. Dell'Acqua, 31 bultos algodón é hilo; E. V., 12 cajones drogas; orden 12 cascos aceite; Riguier, 8 cajones artículos de cochería; S. Sanguinetti, 3 cajones tejidos; Goeters, 3 cajones algodón; Gaseri hnos, 9 cajones papel y sobres; Zanoli R., 30 cajones quincallería; G. Ganmolti, 2 cajones tejidos; órden, 13 cajones vidrio; Pillynuti, 30 cajones champagne; P. Pedazon, 2 cajones quincallería; Beduchand, 5 cajones glicerina; J. Brun, 2 cajones tejidos; Canter, 4 cajones impresos; C. G. de fósforos, 1 cajón instrumentos; López, 5 cajones cartuchos de caza; Lavalle, 45 cajones resortes; Oliveri, 9 cajones mercería; orden, 10 cjs. vidrio; Penco, 84 cs. vidriería; Plate, 67 bultos ferretería; J. Roccatagliata, 3 cajones tejidos; Sotto, 11 id. id.; Kirschbaun, 47 bultos ferretería; Klinge, 2 cajones maquinaria; Aischmann, 177 bultos vidriería, maquinaria, ferretería, artículos goma, grasa y alambre; Frayese, 160 cajones jugo de tabaco; Forques, 295 cajones quincallería; Gardes, 28 bultos ferretería, 161 cajones vidriería; L. Arostegui, 4 cajones tejidos; L. Wallstabe, 27 bultos loza; orden, 500 cascos cemento; M. Arostegui, 1010 atados chapas hierro y 65 chapas id; N. Canza, 11 fardos papel; N. y Lasalle, 5 cajones cola, mercería, etc.; Brunnet, 5 cajones artículos menaje; Dillemann, 108 bultos ferretería y quincallería; Klinge, 10 cajones lata; orden, 6 cascos loza; Peters, 500 cajones velas, 10 cascos alambre; R. Fumasoli 7 cajones cepillería. Orden, 310 toneladas piedra, 19 cajones de mercadería; R. Richard, 300 rollos alambre; Reni, 3 cajones higos; Banco Alemán, 705 tirantes; R. Hanser, 3 cajones bultos colores; H. Abay, 5 cajones alpargatas; Sáenz Hermanos, 2 cajones marcas; Linares, 13 cajones mercadería; Thomson, 5 cajones alpargatas: Menet, 200 cajones bitter; Kioschbaum, 50 bultos fernet; W. Kirsch 35 bultos mercadería, loza y juguetería; A. Degoy, 156 barras fierro; Banco Alemán, 2036 rollos alambre; Descours, 3337 bultos hierro; H. Muller, 470 tirantes; H. Krabb, 4 cajones tejidos; M. y Tudor, 750 bultos ginebra; orden, 166 cajones vidrio; Kabucio, 1 cajón algodón; B. Zarelli, 1377 cajones vidrio; Mascart, 2 cajones esponjas y juguetes.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor argentino Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullok, con: 1 cajón algodón blanco con 254 kilos; 1 cajón tejido algodón blanco con 275 kilos; 10 cajones tejido algodón blanco, á M. Z. Rivas; 12 líos velas estearinas con 45 kilos cada lío; 13 líos velas estearinas con 25 kilos cada lío, á Staud y Cª; 1 cajón con 400 docenas hilo algodón para coser en carreteles, á J. Coulón; 1 cajón con 76 1/2 kilos zaraza algodón á M. Ailkeur y Cª; 2 cajones género lana con 128 kilos, á Luís Buiner; 300 colleras pescado, á A. Rumí.—Encomiendas: 1 fardo hilo, 1 cajón artículos los mismos.

Vapor Montevideo, capitán J. O. Irigoyen, de Montevideo, consignado á M. G. Forteza, con 343 colleras pescado á P. Galcerán; 1 bulto en tránsito para Fray Bentos; 2 bultos para Paysandú; en tránsito para el Brasil 171 bultos; para el Salto 24 bultos.

Vapor Olimpo, capitan A. Moyón, de Asunción, consignado á J. M. Tulloch, con 1026 bolsas yerba á P. Méndez y Cª; 650 bolsas yerba á M. Rodríguez; 350.000 naranjas á M. Adano. De Formosa, 40 cueros vacunos secos, 1 barrica conteniendo cueros, 4 fardos cueros, 3 fardos cueros á C. C. Avendaño. De Posadas, 788 cueros vacunos, 337 cueros vacunos secos; á Arzeno y Denegri, 18 bolsas yerba; á J. A. Hurtado. De Itá-Ibaté: 444 cueros vacunos, 4 atados cueros carpinchos, 4 fardos cerda á Rafael Sardá. De Posadas: 258 rollos tabaco, 549 rollos tabaco, á J. Craffo; 32 fardos tabaco, á Arzeno y Denegri. De San José Quí: 315 cueros vacunos secos, 4 fardos cerda, á Iturburo y Carbono. De Esquina: 58 suelas, 4 bs. retazos suelas, á J. Rivera é hjs. De Santa Elena: 66 tubos caños, 1 cajón, 1 bracero; á Felipe Smarch, 701 fardos tasajo, 66 cajones carne conservada; á E. Tornquist y Cía., 159 bts. encomiendas á Janos Murray Tullock. Tránsito para Montevideo. De Asunción: 33 fardos cáscara curupaya á P. Rovirá, 400 cueros vacunos secos; á E. Arteaga. De Corrientes: 478 cueros vacunos. 3 bls. cerda; á E. Arteaga; 22 bultos encomiendas.

Vapor Vaca, su capitán Antonio Della Case, procedente de Bahía Blanca, consignado á M Llocovich, con 27 fs. lana sucia 85 fs. cueros lanares á H. Julman; 23 fardos lana sucia á Locthori freres; 28 fardos cueros lanares á Mallman y Cª; 666 cueros vacunos secos, 36 atados cueros lanares, 66 cueros potros, 2 bultos cerda, 1 bulto cueros nutria, 9 cajones ginebra, 4 cajones ginebra, 1 cajón Oporto, 2 cajones fernet, 1 cajón bitter, 3 cajones arados hierro, 1 bulto accesorios, á los mismos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Angela Palma, procedente de La Paz, consignado á F. Mania, y con cargamento de 100000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Fratelli Balleri, procedente de San Fernando, consignada á J. J. Vico, y con cargamento de 20000 limones.

Balandra Qué Bazara, procedente de Isla San Fernando, consignada á José A. Palma, y con cargamento de 130 carradas leña de sauce.

Pailebot nacional Nueva Tarija, procedente de La Magdalena, consignado á H. Condomí, y con cargamento de 180 cueros vacunos salados con 4990 kilos.

Chata nacional La Caridad, procedente de Puerto Ocampo, consignada á Felipe Mania y Cª, y con cargamento de 1950 durmientes de quebracho con 3900 metros.

Chata nacional La Esperanza, proce-

dente de Puerto Ocampo, consignada á Felipe Mania, y con cargamento de 220 durmientes de quebracho con 4400 metros.

ZARPADOS

Pailebot nacional Don Juan Fynn, con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional Monterroso, con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional Blanca Rosita, con destino á Carmelo, en lastre.
Pailebot nacional Punta Dorado, con destino á Carmelo, en lastre.
Pailebot nacional General E. Mitre, con destino, á la Colonia, en lastre.
Pailebot oriental Puerto del Sauce, con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional Aurelio Lacaze, con destino á Sauce, en lastre.
Vapor nacional Castells, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Flor del Azado, con destino al Uruguay, en lastre.
Pailebot nacional Capital Virginia, con destino á Campana, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

—

LICITACIÓN

Comisión consultiva de correos y telégrafos

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos rita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomería y pinturería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Gomisión consultiva, Bolívar 292.

Por el pliego de condiciones, modelos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 3 á 4. El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 dias para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p. m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p, m.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895. — BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. n.9.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta, durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Rio IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Bocdo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanentes, Río de los Sauces y Cañada de Alvear.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 ojo del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. 23.o

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de treinta días para los siguientes servicios en esta capital: transporte de la correspondencia de las sucursales de Correos y Telégrafos y entre la casa central y las estaciones de ferrocarril y puertos y vice versa, y para la recolección de la correspondencia de los pilares postales, todo por vehículos. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el Viernes 25 de Octubre próximo á las 4 p. m.--Buenos Aires, Septiemcre 24 de 1895. BELISARIO ROLDAN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v. o. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta comisión, de 2 á 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p, m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Levingston*, secretario. v. o.30.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor desde Paraná á Santa Fe, haciendo un viaje diario.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. o. 23.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías desde Río IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Rodeo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanente, Río de los Suaces y Cañada de Alvarez.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o/o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. o 22.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 °Io del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. n. 7.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre ds 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón.* v. n.12

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Esclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría de la sección 19 de policía de la capital, (Avenida Montes de Oca 859 y 867).

Los planos, pliego de condiciones y demás documentos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895. - *Juan Molina Civit*, secretario.
v. o 26

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el Hospital Norte (Sifilicomio).

Los planos, pliego de condiciones y demás documentos, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el jueves 24 de Octubre de 1895, á las 2 y 30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario. o. v. 24.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita á los señores exempleados de la gobernación de Santa Cruz, don Andrés O. Fuster y don Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar los cargos formulados contra los mismos.

Contaduría general, Octubre 14 de 1895.—*J. B. Brivio*, secretario.
v 30 O

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Buenos Aires, Octubre 3 de 1895.—Siendo necesario proceder á la confección de los libros que el Ministerio de Hacienda necesitará para el año próximo venidero, á fin de que, con la comodidad posible puedan estar pronto en la oportunidad debida, se resuelve:

Sácase á licitación pública, hasta el 24 del corriente mes, la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda necesitará para el ejercicio del año próximo venidero.

Los interesados deben concurrir á la sección del Ministerio de Hacienda por el pliego de condiciones respectivo.—J. J. Romero.
v.24.o.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas de la Nación llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y tres libros diarios, cincuenta y tres libros mayores y cincuenta y tres libros de caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma, á disposición de los licitadores, de 11 a. m. á 4 p. m.

Cada propuesta vendrá acompañada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que representen el cinco por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se entregarán perfectamente concluídos un mes después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas se abrirán el lunes 21 de Octubre, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v. o.21.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la confección de los libros de la Aduana para el año 1896.

Las propuestas serán presentadas en secretaría el 23 de Octubre próximo, recibiéndose hasta las 4 p. m. Deben estar extendidas en el sello correspondiente y acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo á la ley.

En secretaría se darán á los interesados todas las explicaciones que necesiten y se relacionen con el trabajo.

Septiembre 23 de 1895.—*La secretaría*.
v.o 23

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.

Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* V. 11 N.

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el lunes 21 del corriente, á la 1 1[2 p. m., se tomarán en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos creada por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891, cuyo respectivo fondo amortizante es el siguiente:

Empréstito nacional interno, $ 225.800 efectivo.

Empréstito de 1892, $ 48.500 efectivo.

Fondos públicos á oro, $ 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la una del día señalado, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.—*El secretario.* v.o.21.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General e Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días á contar desde la fecha, para la licitación de telas, calzado, gorras, kepíes y demás accesorios necesarios al equipo de verano del ejército de la Nación

Las muestras y pliegos de condiciones se encuentran, á disposición de los interesados, en el Estado mayor del ejército.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Subsecretaría de guerra el miércoles 16 de Octubre de 1895, á las 4 p. m.

Octubre 8 de 1895.—*M. Touriñau*, oficial mayor. v.o.16

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n.9.

Departamento de Minas y Geología

Territorio Nacional del Neuquén

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, don H. D. Hoskold. — Schmidt y Cía., en representación de Guillermo Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso de cateo para explorar el terreno designado en el croquis adjunto, situado en ci sección XXX, D, lote 2, del plano de mensura, confeccionado por los señores Pico y Balbín, en los campos fiscales del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, siendo el objeto del cateo hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Código de minería. Es justicia.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cía.*

Presentado el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 31 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1º de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al ar-

tículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, H. D. Hoskold.—Schmidt y Cª, en representación de G. Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso para explorar el terreno designado en el croquis adjunto bajo el número 16, letra D, sección XXX del plano de mensura, confeccionado por los señores Pico y Balbín, del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, de propiedad fiscal, siendo el objeto del cateo, hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Código de minería. Es justicia.—

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cia.*

Presentado el día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 30 de 1895.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1° de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.